Asamblea General

Distr. general
15 de enero de 2007

Sexagésimo primer período de sesiones
Tema 31 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 14 de diciembre de 2006

[*sobre la base del informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/61/407)*]

61/112. Asistencia a los refugiados de Palestina

La Asamblea General,

Recordando su resolución 194 (III), de 11 de diciembre de 1948, y todas las resoluciones posteriores sobre el tema, incluida la resolución 60/100, de 8 de diciembre de 2005,

Recordando también su resolución 302 (IV), de 8 de diciembre de 1949, por la que, entre otras cosas, se estableció el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente,

Recordando además las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

Consciente de que, durante más de cinco decenios, los refugiados de Palestina han sufrido la pérdida de sus hogares, sus tierras y sus medios de subsistencia,

Afirmando la necesidad imperiosa de que se resuelva el problema de los refugiados de Palestina en bien de la justicia y el logro de una paz duradera en la región,

Reconociendo el papel fundamental que ha cumplido el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente durante los más de cincuenta y seis años transcurridos desde su creación para mejorar la difícil situación de los refugiados de Palestina en materia de educación, salud y servicios sociales y de socorro,

Tomando nota del informe de la Comisionada General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente correspondiente al período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2005[1],

Consciente de las persistentes necesidades de los refugiados de Palestina en todas las zonas de operaciones, a saber, Jordania, el Líbano, la República Árabe Siria y el territorio palestino ocupado,

[1] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 13* (A/61/13).

Expresando su profunda preocupación por la situación particularmente difícil de los refugiados de Palestina bajo ocupación, en particular en lo que respecta a su seguridad, su bienestar y sus condiciones de vida,

Observando la Declaración de Principios sobre las Disposiciones Relacionadas con un Gobierno Autónomo Provisional, firmada por el Gobierno de Israel y la Organización de Liberación de Palestina, el 13 de septiembre de 1993[2], así como los ulteriores acuerdos de aplicación,

Consciente del importante papel que cabe en el proceso de paz al Grupo de Trabajo multilateral sobre refugiados establecido en el marco del proceso de paz del Oriente Medio,

1. *Observa con pesar* que ni la repatriación de los refugiados ni el pago de indemnizaciones previstos en el párrafo 11 de su resolución 194 (III) se han llevado a cabo, que, en consecuencia, la situación de los refugiados de Palestina sigue causando gran preocupación y que los refugiados de Palestina siguen necesitando asistencia para poder satisfacer sus necesidades básicas en materia de salud, educación y subsistencia;

2. *Observa también con pesar* que la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina no ha podido encontrar la forma de avanzar en la aplicación del párrafo 11 de la resolución 194 (III), y le vuelve a pedir que persevere en sus esfuerzos por cumplir lo dispuesto en ese párrafo y que le informe cuando proceda, pero a más tardar el 1° de septiembre de 2007;

3. *Afirma* la necesidad de que el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente prosiga su labor, así como la importancia de que pueda llevar a cabo sus operaciones sin trabas y prestar sus servicios para el bienestar de los refugiados de Palestina y para la estabilidad de la región, hasta tanto se resuelva de forma justa el problema de los refugiados de Palestina;

4. *Exhorta* a todos los donantes a que sigan dando muestras de la mayor generosidad posible para atender a las necesidades previstas del Organismo, en particular respecto del aumento de los gastos provocados por el deterioro de la situación socioeconómica y humanitaria en la región, especialmente en el territorio palestino ocupado, y las mencionadas en los recientes llamamientos de emergencia.

79ª sesión plenaria
14 de diciembre de 2006

[2] A/48/486-S/26560, anexo.